

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N.º 959-2024-CCO-UNAJ**

Juliaca, 28 de noviembre de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 461-2024-CCO-UNAJ, de fecha 19 de junio de 2024; Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 793-2024-CCO-UNAJ, de fecha 27 de setiembre de 2024; Carta N.º 0127-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha de emisión 25 de setiembre de 2024; Carta N.º 006-2024-UNAJ/GPYDS/NLCA, de fecha 31 de octubre de 2024; Carta N.º 100-2024/RPSyCE-EPGPYDS-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 08 de noviembre de 2024; Informe N.º 038-2024/RPSEC-FGEE-LAFC/UNAJ, de fecha 11 de noviembre de 2024; Carta N.º 859-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 12 de noviembre de 2024; Informe N.º 220-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 19 de noviembre de 2024; Oficio N.º 0717-2024/VACCO-UNAJ, de fecha 20 de noviembre de 2024; el Acuerdo N.º 1349-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 20 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 50º, del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, establece que recibido el informe final, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad revisara el mismo emitiendo su conformidad en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios bajo responsabilidad; emitiéndose al coordinador de la Facultad quien realizara el trámite correspondiente ante la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para la emisión de la resolución de cumplimiento y reconocimiento correspondiente;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 461-2024-CCO-UNAJ, de fecha 19 de junio de 2024, se resolvió **RATIFICAR** la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado **"ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2028, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRUCERO, PROVINCIA DE CARABAYA"**, presentado por el Grupo Monovalente **"GESTORES POR EL DESARROLLO"**, (...);

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 793-2024-CCO-UNAJ, de fecha 27 de setiembre de 2024, se resolvió **APROBAR** el cambio de nombre del proyecto de Proyección Social denominado **"ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2028, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRUCERO, PROVINCIA DE CARABAYA"**, presentado por el Grupo Monovalente **GESTORES POR EL DESARROLLO**, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 461-2024-CCO-UNAJ, de fecha 19 de junio de 2024, el cual en adelante se denominará de la siguiente manera: **"ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2029, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRUCERO, PROVINCIA DE CARABAYA"**;

Que, mediante Carta N.º 006-2024-UNAJ/GPYDS/NLCA, de fecha 31 de octubre de 2024, suscrito por el presidente del Grupo Monovalente **"GESTORES POR EL DESARROLLO"**, presenta el Informe final del proyecto denominado **"ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2029, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRUCERO, PROVINCIA DE CARABAYA"**, indicando que el mismo cumple con las pautas y requisitos establecidos en el reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca, siguiendo todas las directrices, incorporando los elementos necesarios para documentar de manera adecuada el trabajo y los resultados obtenidos;

Que, mediante Carta N.º 100-2024/RPSyCE-EPGPYDS-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 08 de noviembre de 2024, la Responsable de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, de la revisión del expediente correspondiente al informe final del proyecto denominado **"ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2029, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRUCERO, PROVINCIA DE CARABAYA"**, con visto bueno lo remite para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N.º 038-2024/RPSEC-FGEE-LAFC/UNAJ, de fecha 11 de noviembre de 2024, la Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, informa que el proyecto denominado **"ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2029, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRUCERO, PROVINCIA DE CARABAYA"**, cumple con todos los formatos y requisitos previstos en el reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitario vigente;

I-104-0214-2024



Que, mediante Carta N.º 859-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 12 de noviembre de 2024, suscrito por el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite el proyecto de proyección social denominado "ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2029, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRUCERO, PROVINCIA DE CARABAYA", presentado por el Grupo monovalente **GESTORES POR EL DESARROLLO**, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N.º 220-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca, indica que de la revisión del expediente se observa que el Grupo Monovalente "GESTORES POR EL DESARROLLO", ejecutó su proyecto en un 100%, adjuntando para ello las evidencias pertinentes, dando cumplimiento con lo estipulado en el artículo 49º del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 527-2022-CCO-UNAJ, resaltando que el grupo de trabajo adscrito a la Escuela Profesional Gestión Pública y Desarrollo Social, cumplió satisfactoriamente con la ejecución de su proyecto;

Que, mediante Oficio N.º 0717-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Vicepresidente Académico, de la revisión de los informes técnicos que contienen las evidencias del desarrollo de actividades previstas en el proyecto antes mencionado, remite el expediente al Pleno de Consejo para su aprobación y reconocimiento mediante acto resolutivo a los asesores y estudiantes del grupo monovalente "GESTORES POR EL DESARROLLO", en mérito a su participación activa y colectiva en las actividades de Proyección Social y por su contribución a la sociedad;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2024, mediante Acuerdo N.º 1349-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó **POR UNANIMIDAD: APROBAR** el Informe Final del proyecto de Proyección Social denominado "ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2029, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRUCERO, PROVINCIA DE CARABAYA" ejecutado por el Grupo Monovalente "GESTORES POR EL DESARROLLO", tomando en consideración los informes favorables emitidos por las áreas correspondientes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Informe Final del Proyecto de Proyección Social denominado "ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2029, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRUCERO, PROVINCIA DE CARABAYA", ejecutado por el Grupo Monovalente "GESTORES POR EL DESARROLLO".

Artículo Segundo. - RECONOCER a los integrantes del Grupo Monovalente "GESTORES POR EL DESARROLLO", por el desarrollo del proyecto y su contribución a la sociedad, conforme se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	TICONA CARRIZALES, LUCIO	ASESOR
2	CONDORI MAMANI, OCTAVIO	ASESOR
3	CONDORI APAZA, NYBER LOSSIO	PRESIDENTE
4	HUAMANI QUISPE, KELLY ADRIANA	VICEPRESIDENTA
5	LUQUE LUQUE, KATHERINE MILAGROS	SECRETARIA
6	SUCASAIRE APAZA, KELLY NOHEMI	TESORERA
7	MOYA CHURA, EDWIN	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
8	PARI MAMANI, AYDEE ZARAI	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN E IMAGEN

Artículo Tercero. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los Integrantes del Grupo monovalente "GESTORES POR EL DESARROLLO", como muestra de reconocimiento por el desarrollo del proyecto y su aporte a la sociedad.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL


DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.,
VP de Invest.
DGA
DPSyEC
CCI
Arch. /2024

KVCQ

I-104-0214-2024

